



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
 "La más Alta del Mundo con Excelencia Académica y Responsabilidad Social"
SECRETARÍA GENERAL

Yanacancha, 03 de Mayo del 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 001016-2024-UNDAC-D/R

VISTO:

En la sección Pedidos de la sesión ordinaria del Consejo Universitario N° 03-2024 respecto al Oficio N° 000274-2024-UNDAC-D/DFI del decano de la Facultad de Ingeniería el pedido del numeral 1. "Solicita la amnistía para los estudiantes que dejaron de estudiar por más de 10 años"; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo, y económica. Las universidades se rigen por sus propios estatutos;

Que, en la Ley Universitaria N° 30220 establece en su artículo 8° "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, es atribución del rector dirigir la actividad académica de la UNDAC y su gestión administrativa, económica y normativa de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y los reglamentos de la UNDAC, conforme al artículo 60 y 62 de la Ley Universitaria -Ley N° 30220;

Que, el artículo 30° del Estatuto vigente establece que el Rector es el personero y el representante legal de la Universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto de la Universidad. (...);

Que, el numeral 5.14 del artículo 5° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria establece que la universidad se rige por el principio del interés superior del estudiante;

Que, con Oficio N° 000274-2024-UNDAC-D/DFI el decano de la Facultad de Ingeniería presenta al pleno del Consejo Universitario el pedido de amnistía para los estudiantes que dejaron de estudiar por más de 10 años;

Que, en el marco de la justicia, equidad e igualdad de oportunidades laborales es pertinente admitir a los estudiantes que por diversos factores no culminaron su profesión en la UNDAC con la finalidad de culminar los estudios y la titulación respectiva;

Luego de amplio debate y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, se aprobó la amnistía para los estudiantes de las 11 Facultades y de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión que dejaron de estudiar por más de diez (10) años, por diversos motivos, debiéndose formalizar mediante el acto resolutorio;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 29° del Estatuto de la UNDAC, el Reglamento de Organización y Funciones y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria N° 03-2024 de fecha 24 de abril de 2024; y,

El señor Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley.



Printed digitally by FACOL
 UNICA José Carlos FAU
 20240504 08:00
 Calle: Av. 28 de
 Mayo, 03 de Mayo del documento
 Fecha: 03.05.2024 08:02:54 (03:00)



Printed digitally by FACOL
 UNICA José Carlos FAU
 20240504 08:00
 Calle: Av. 28 de
 Mayo, 03 de Mayo del documento
 Fecha: 03.05.2024 08:02:54 (03:00)

Edificio Escolar N° 4, Parque Universitario,
 Yanacancha - San Juan Pampa.
 Portal Institucional: <https://undac.edu.pe>
 Gob.pe: <https://www.gob.pe/undac>
 Mesa de Partes Virtual:
<https://digital.undac.edu.pe/mpv/inicio.do>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento digital archivado en la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://digital.undac.edu.pe/verificainicio.do> e ingresando la siguiente clave: YFPBRY



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
 "La más Alta del Mundo con Excelencia Académica y Responsabilidad Social"
SECRETARÍA GENERAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la AMNISTIA para los estudiantes de las once (11) Facultades y de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión que dejaron de estudiar por más de diez (10) años, por diversos motivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR, al Vicerrector Académico disponga a las dependencias correspondientes el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a las instancias pertinentes para que efectúen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Documento Firmado Digitalmente

Dr. Angel Claudio NUÑEZ MEZA
Rector

Documento Firmado Digitalmente

Dr. Cesar Augusto MEZA ANDAMAYO
Secretaría General

ANM/omr

cc:

- ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
- DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
- DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y CONTABLES
- DECANATO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
- DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
- DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS
- DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
- DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
- DECANATO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
- DECANATO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
- ESCUELA DE POSGRADO
- UNIDAD DE REGISTROS ACADÉMICOS
- OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
- COORDINACIÓN FILIAL YANAHUANCA
- COORDINACIÓN FILIAL OXAPAMPA
- COORDINACIÓN FILIAL TARMA
- COORDINACIÓN FILIAL LA MERCED
- RECTORADO (Archivo)
- RECTORADO (Archivo)